



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nro. 171 -2021/GOB.REG-HVCA/GR**

*Huancavelica, 23 AGO 2021*

**VISTO:** El Oficio N°007-2021-CRA/HVCA, con Reg. Doc. N°1913452, y Reg. Exp. 1441555; y demás documentación en un número de ocho (8) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, mediante Ley N°29976, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, disponiendo a los Gobiernos Regionales la implementación de Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N°29976- Ley que crea la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N°089-2013-PCM, establece la conformación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, (CAN ANTICORRUPCION) y el artículo 10 referido a la Elección del Presidente, menciona: La Presidencia de la CAN ANTICORRUPCION, es institucional y se elige entre sus miembros plenos por un periodo de dos (02) años, conforme al artículo 4 de la ley. Para la elección se requiere como mínimo la mitad más uno del total de votos de estos miembros. En caso el Presidente de la CAN ANTICORRUPCION culmine sus funciones como máxima autoridad de la entidad a la que se representa dicho cargo recaerá en el nuevo titular hasta que culmine el periodo de dos (02) años. De concluir el mandato del Presidente de la CAN ANTICORRUPCION sin que se haya elegido a su sucesor, se entenderá que continua en el cargo hasta que se realice la elección de su reemplazo”;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N°29976, señala que los Gobiernos Regionales implementan comisiones Regionales Anticorrupción, en el marco de la Ley, el Reglamento y el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, en el marco de la Ley, el Reglamento y el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. Para su conformación se tiene en cuenta la estructura y funciones de la CAN ANTICORRUPCION, así como los roles que le compete a cada entidad que la conforma, de manera que se garantice la participación adecuada de las principales instituciones del sector público, sector empresarial y de la sociedad civil involucradas en la lucha contra la corrupción de la circunscripción regional o local, según corresponda;

Que, mediante Ordenanza Regional N°240-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de abril de 2013, se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, teniendo como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 171 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 AGO 2021



de Lucha Contra la Corrupción;

Que; mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y cuyo ámbito de aplicación comprende a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°101-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 07 de mayo de 2021, se resuelve reemplazar en la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica para el periodo junio 2019-mayo 2021, al Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos, por el Abog. Luis Jorge Valdivia Grados;

Que; mediante Acta de reunión de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, de fecha 06 de julio del 2021, la referida Comisión, con el quorum correspondiente, arriba a los siguientes acuerdos: a) Se aprueba el Reglamento interno de la CRA- Huancavelica, b) Por elección simple de los miembros plenos de la CRA-Huancavelica, queda elegido como Presidente de la Comisión el Ing. Manuel Arana De La Peña – Prefecto Regional de Huancavelica, quien asumirá las funciones correspondientes al cargo a partir del día miércoles 07 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, en la referida reunión el 06 de julio de 2021 se aprobó Reglamento de la Comisión Regional Anticorrupción, que tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica;

Que, estando a todo lo expuesto mediante Oficio N°007-2021-CRA/HVCA, de fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Manuel Arana De La Peña solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la elección de Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica y el Reglamento Interno Aprobado; siendo si, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Ing. Manuel Arana De La Peña. como Presidente de la COMISION REGIONAL ANTICORRUPCION DE HUANCAVELICA, para el periodo 07 de julio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Reglamento de la Comisión Regional Anticorrupción, aprobado el 06 de julio de 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, cumplirá sus funciones en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM, la Ley N°29976 y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°089-2013-PCM.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

*Nro. 171 -2021/GOB.REG-HVCA/GR*

*Huancavelica, 23 AGO 2021*

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y a los miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



RBH/gcm